

**ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105029202000446- 00**

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020). Informando a la señora juez que, por reparto digital fue asignada acción de tutela con secuencia de Reparto No 15563. Sírvase proveer.

La secretaria,

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 el despacho dispone:

1. ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por MAGDA ISELA LOSADA BARRERA identificada con la C.C 36.283.910. en contra de LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS por considerar que ha vulnerado el derecho de petición al no dar contestación a la solicitud del 11 de noviembre de 2020, por medio de la cual solicita reconocimiento de indemnización administrativa.
2. Librar OFICIO, con aviso de URGENTE a LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para que a través de su representante y/o quienes hagan sus veces, se sirvan hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, para lo cual se le concede un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE,

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 16 de diciembre de 2020 Se notifica el auto anterior por  
anotación en el estado No. 184

CILIA YANETH ALBA AGUDELO –

secretaria